

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2024/55	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

9.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO BASADO DENOMINADO “CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO Y EL RESTO DE LA MATA FINANCIADA POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, SEGÚN EXPEDIENTE 38799/2020 (AM-55501-L09-CB)”, DEL ACUERDO MARCO DE OBRAS (EXPT. N.º 55501/2021), LOTE 9. Expediente 3682/2023.

En relación con el particular del epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por La Directora General de Recursos Humanos y Contratación, D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa y suscrito por El Concejal Delegado de Contratación, de fecha 29 de julio de 2024, con CSV 6RRKQRR755Y2PM7MGXNCC379D, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte electrónico nº 3682/2023

Contrato basado en acuerdo marco.	Contratación de las obras de renovación de alumbrado público del casco urbano y el resto de La Mata financiada por la Diputación de Alicante, según expediente 38799/2020 (AM-55501-L09-CB).
Acuerdo Marco: Expte 55501/2021	Acuerdo Marco para la contratación de obras de edificación y de obras de urbanización.
Lote 9: Expte 25507/2022	Lote 9: Contratos de obras en inmuebles del tipo urbanización o parte de la misma, según la clasificación establecida por el artículo 232 de la LCSP, de valor estimado igual o superior a 500.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

ANTECEDENTES DE HECHO:

Constan en el expediente, entre otros, los siguientes documentos:



Documento	Fecha	CSV/Otros
Resolución n.º 2023-0458, de inicio de expediente suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Contratación.	26/01/2023	3CC2YKN747ZG9LK5RXJ579TG3
Resolución de nombramiento de técnico número 2023-0641, suscrita por el Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios.	01/02/2023	5W74M7Q5GQNNNCLDMQZR5JWGM
Resolución n.º 2023-3009 de inicio de expediente suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Contratación, relativa a dejar sin efecto la Resolución número 2023-0458, e inicio de nuevo expediente.	25/04/2023	39SKE4EHC9CCMAAHG4TPWMPDG
Anexo I al Documento de Licitación	28/04/2023	3T7RH3RCMWCDK6KGFLLGNDE73
Documento de Licitación	28/04/2023	3R77Z5ARSH4TM2GNJSKRSJ672
Valor estimado		754.231,04 €
Presupuesto base de licitación		B.I. 754.231,04 € IVA (21%) 158.388,52 € Total: 912.619,56 €
Plazo de ejecución del contrato		El plazo de ejecución del CB será de 5 meses, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación por el Órgano de Contratación.
Certificado acuerdo Junta Gobierno Local, relativa a la aprobación del expediente, gasto, Documento de licitación, anexo I y cursar invitación a: U.T.E. GONZALEZ SOTO S.A./MONTAJES ELÉCTRICOS LLAMAS S.L. ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12. ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	04/08/2023	5GMEGTLAEPZ5XNHG5RZ7SQP7E
Solicitud de oferta: Remisión invitación por PLACE.	07/08/2023	Fin plazo presentación de ofertas: 22/08/2023.
Presentación de oferta por la mercantil U.T.E. GONZALEZ SOTO S.A./MONTAJES ELÉCTRICOS LLAMAS S.L.	22/08/2023	A las 18:29 horas en PLACE
Presentación de oferta por la	22/08/2023	A las 11:23 horas en PLACE



mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.		
Presentación de oferta por la mercantil UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12.	22/08/2023	A las 14:31 horas en PLACE
Presentación de oferta por la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	22/08/2023	A las 14:17 horas en PLACE
Presentación de oferta por la mercantil CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	22/08/2023	A las 18:11 horas en PLACE
Presentación de oferta por la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	22/08/2023	A las 08:55 horas en PLACE
Documento "A", del Departamento de Contabilidad	15/07/2024	Ejercicio 2024 Referencia de documento: 2024.2.0010002.000 Partida: 2024-11-165-6190000 Importe: 912.619,56 €

Asimismo constan en el expediente, los siguientes documentos, que se transcriben en la parte que interesa:

I.- Informe número 2023-0783 de apertura del sobre/archivo electrónico A, de la Directora General de Contratación, D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa, de fecha 23 de agosto de 2023, CSV: 5PS29TQC9XC627ZQFWYZQTP5T, que en su parte que interesa dice así:

"[...]"

Seguidamente quien suscribe, procede a la **apertura del sobre/archivo electrónico A**, resultando lo siguiente:

PLICA presentada por la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. _adjunta los siguientes documentos:

Documento	Documento Anexado	Calificación Firma	Firma
Oferta técnica	Declaracion Sobre A.pdf		Firmado
Oferta técnica	SOBRE A - ALUMBRADO PUBLICO - ABALA.pdf		Firmado

PLICA presentada por la mercantil CONTRUCCIONES URDECON, S.A. adjunta los siguientes documentos:

Documento	Documento Anexado	Calificación Firma	Firma
Oferta técnica	1 Archivo A Oferta a presentar Juicio de Valor URDECON.pdf		Firmado
Oferta técnica	2 Criterio SAJV 1 Analisis del		Firmado



Documento	Documento Anexado	Calificación Firma	Firma
	proyecto URDECON.pdf		
Oferta técnica	3 Criterio SAJV 2 Actuacion Medioambiental URDECON.pdf		Firmado

PLICA presentada por ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. adjunta los siguientes documentos:

e

Documento	Documento Anexado	Calificación Firma	Firma
Oferta técnica	Declaracion Sobre A.pdf		Firmado
Oferta técnica	SAJV-1- ANALISIS PROYECTO - ALUMBRADO PUBLICO - ORTHEM-1.pdf		Firmado
Oferta técnica	SAJV-1- ANALISIS PROYECTO - ALUMBRADO PUBLICO - ORTHEM-2.pdf		Firmado
Oferta técnica	SAJV-2- ACT MEDIOAMBIENTAL - ALUMBRADO PUBLICO - ORTHEM.pdf		Firmado

PLICA presentada por la mercantil [PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.](#) adjunta los siguientes documentos:

Documento	Documento Anexado	Calificación Firma	Firma
Oferta técnica	1AnalisisProyectedo.pdf		Firmado
Oferta técnica	2ActuacionMedioambfdo.pdf		Firmado

PLICA presentada por la mercantil [UTE GONZALEZ SOTO SA Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1982](#) adjunta los siguientes documentos:

Documento	Documento Anexado	Calificación Firma	Firma
Oferta técnica	SOBRE A CRITERIOS A JUICIO DE VALOR Expte. 3682-2023.pdf		Firmado

PLICA presentada por UTE TORREVIEJA LOTE 9 A 12, adjunta los siguientes documentos:

Documento	Documento Anexado	Calificación Firma	Firma
Oferta técnica	DOC TEC ALUMB LA MATA - UTE ALS-SAOP-EEfdo.pdf		Firmado

Finalizada la apertura del sobre/archivo electrónico A "CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR" y comprobada la documentación presentada procede:

1º.- Remitir la documentación al Comité de expertos, con la siguiente composición:

- D. Víctor Manuel Costa Mazón, Director General de urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos.



- D. Francisco Javier García Sánchez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.
- D. Ana María Gil Ferrández, Arquitecta Municipal.
- D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa, Directora General de Contratación.

2º.- Solicitar al Comité de expertos la evaluación de las ofertas sujetas a criterios de valoración no evaluables mediante fórmulas y emisión de informe técnico de valoración a la documentación aportada por los licitadores en el sobre/archivo electrónico A, que contendrá valoración motivada de las ofertas, con indicación de las válidas y de las no válidas.”

II.- Informe técnico de valoración del Comité de Expertos (criterios juicios de valor), suscrito por D. Francisco Javier García Sánchez, D^a Ana María Gil Ferrández, D. Victor Manuel Costa Mazón y D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa, de fecha 1 de diciembre de 2023 y CSV: A7FJDQLY34CRJG9KJC923G7PL.

III.- Certificado de la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2023, CSV: 3LJHRSHR6Z92FG5F4EMT357YH, que en la parte que aquí interesa, dice así: “Este punto queda sobre la mesa, al haberse detectado error en el informe suscrito por el Comité de Expertos, en cuanto a la denominación social de uno de los licitadores.”

IV.- Informe técnico de valoración del Comité de Expertos (criterios juicios de valor), suscrito por D. Francisco Javier García Sánchez, D^a Ana María Gil Ferrández, D. Victor Manuel Costa Mazón y D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa, de fecha 11 de diciembre de 2023 y CSV: AZMT9HMQZ4RC4QZA4YNHXZPML, que dice así:

[...]

“Nº Expte. Gestiona	3682/2023
Procedimiento	Contrato Basado en Acuerdo Marco nº Exp. 55501/2021
Lote	Nº 9
Asunto CB	Contratación de las obras de renovación de alumbrado público del casco urbano y el resto de La Mata financiada por la Diputación de Alicante, según expediente 38799/2020 (AM-55501-L09-CB).
Trámite	Informe de valoración de ofertas sujetas a criterios objetivos

El presente informe sustituye al emitido con fecha 1 de diciembre de 2023 (CSV: A7FJDQLY34CRJG9KJC923G7PL), para corrección de error detectado por la Mesa de Contratación.

1) Datos de la licitación



Empresas invitadas:

- ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- UNION TEMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1992
- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.
- CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.
- PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12 (SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.U. // EIFFAGE ENERGIA, S.L.U // AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.)

Fecha de invitación: 08/08/2023

Fecha de apertura de ofertas: 23/08/2023

2) Cuadro de empresas en la que se especifica su oferta.

Ofertas	¿Cumple formato?	Motivación en caso de incumplimiento
ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Si	
UNION TEMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1992	Si	
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	Si	
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	Si	
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	Si	
UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12	Si	

3) Ofertas excluidas

No hay ninguna oferta excluida

4) Valoración motivada de cada criterio por licitador.



Criterio 1

ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Items totales: 16

Número de items cumplidos: 14

Puntuación del criterio: 48.75

La valoración ha sido realizada conforme a los siguientes condicionantes:

1. Analiza la implantación de la obra a partir de las diferentes afecciones que su ejecución pudiera causar.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

La plica presentada analiza aspectos como enumerar los serviciops afectados, los accesos a las zonas de obra y el estado actual de las instalaciones, pero no describe la ubicación de las casetas de obra o el impacto de las mismas sobre la población, teniendo en cuenta que son zonas céntricas de la ciudad.

- **Puntuaciones intermedias:**

- Accesos a las obras: 1

- Acopios, casetas de obra y punto limpio.: 0

- Análisis del estado actual: 1

- Impacto a la población: 0

- Servicios existentes: 1

- Vallado y señalización: 1

2. Describe el proceso constructivo de las obras, con análisis de las diferentes fases del mismo y de las medidas de seguridad a implantar.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Analiza con detalle el proceso constructivo acorde a proyecto, y define las condiciones y elementos necesarios para la seguridad y salud durante las obras.

- **Puntuaciones intermedias:**

- Proceso constructivo: 1

- Seguridad y Salud: 1

3. Describe las actuaciones que aseguren la calidad de la ejecución del contrato.

- **Estado:** Cumplido



- **Motivación:**

Se define de manera detallada en qué consistirá el plan de control de calidad seguido en obra, así como los ensayos a realizar sobre cada unidad de obra y la definición del laboratorio homologado que lo llevará a cabo. Se cumple este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

- *Certificados ISO 9001: 1*
- *Control de compras y recepción de materiales: 1*
- *Definición de inspecciones y ensayos: 1*
- *Definición de laboratorios: 1*

4. Determina las soluciones técnicas y materiales, con indicación de marcas y modelos en su caso, que van a ser ejecutados en la obra.

- **Estado:** *Cumplido*

- **Motivación:**

La plica aporta las características técnicas de las luminarias a disponer en cada zona, y las empresas suministradoras de cada material. Se cumple este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

5. Describe las actuaciones previas a la recepción de las obras.

- **Estado:** *Cumplido*

- **Motivación:**

1- Pruebas de funcionamiento: una vez puesta en funcionamiento se realizará un informe detallando las pruebas efectuadas, los parámetros obtenidos y el parámetro de la especificación de Proyecto, indicando las anomalías observadas y las recomendaciones para subsanarlas.

2- Preparación de los planos de obra "As Built": Asimismo, se efectuará la preparación y entrega de los planos de obra "As Built", verificando que todas las modificaciones realizadas en obra se incluyen en la mencionada Documentación.

3- Informe Final: Se redactará en el Plazo de liquidación de las obras e incluirá los datos, conclusiones y recomendaciones a que haya lugar en relación con los problemas de conservación, auscultación y comportamiento de las obras recibidas. Este informe contendrá, asimismo, los datos más significativos relacionados con la explotación y la conservación en servicio, tal como características de cimientos y base de terraplenes, hidrología superficial y subterránea, etc.

4- Plan de mantenimiento preventivo: Se procederá a la elaboración de un Manual de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones, en el que se especificarán las operaciones a realizar sobre cada una de las instalaciones, según las partes en las que se pueda dividir la obra.

5- Desmontaje y retirada de Instalaciones: Se producirá por fases conforme vayan siendo necesarias. Terminados los ensayos y pruebas se retirarán los útiles y mobiliario de laboratorio y terminado el proceso de toma de datos en campo para la liquidación, se desmantelará la oficina de obra, continuándose los trabajos de gabinete en la oficina de la Empresa. Para la recepción de las obras se aportará la documentación que refleje la realidad de la obra ejecutada, presentando la



documentación que se indica a continuación, de acuerdo con la Dirección Facultativa.

Puntuaciones intermedias:

- Aporte de documentación: 1

- Inspección de unidades ejecutadas y ensayos: 1
- Limpieza de obra: 1

UNION TEMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1992

Puntuación del criterio: 0.0

La valoración ha sido realizada conforme a los siguientes condicionantes:

1 Analiza la implantación de la obra a partir de las diferentes afecciones que su ejecución pudiera causar.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

No establece ningún tipo de información al respecto, por lo que no cumple este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

- Accesos a las obras: 0
- Acopios, casetas de obra y punto limpio.: 0
- Análisis del estado actual: 0
- Impacto a la población: 0
- Servicios existentes: 0
- Vallado y señalización: 0

2 Describe el proceso constructivo de las obras, con análisis de las diferentes fases del mismo y de las medidas de seguridad a implantar.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

No establece ningún tipo de información al respecto, por lo que no cumple este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

- Proceso constructivo: 0
- Seguridad y Salud: 0



3. Describe las actuaciones que aseguren la calidad de la ejecución del contrato.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

No establece ningún tipo de información al respecto, por lo que no cumple este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

- Certificados ISO 9001: 0

- Control de compras y recepción de materiales: 0

- Definición de inspecciones y ensayos: 0

- Definición de laboratorios: 0

4. Determina las soluciones técnicas y materiales, con indicación de marcas y modelos en su caso, que van a ser ejecutados en la obra.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

No establece ningún tipo de información al respecto, por lo que no cumple este criterio.

5. Describe las actuaciones previas a la recepción de las obras.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

No establece ningún tipo de información al respecto, por lo que no cumple este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

- Aporte de documentación: 0

- Inspección de unidades ejecutadas y ensayos: 0

- Limpieza de obra: 0

ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.

Ítems totales: 16

Número de ítems cumplidos: 13

Puntuación del criterio: 18.12

La valoración ha sido realizada conforme a los siguientes condicionantes:



1. Analiza la implantación de la obra a partir de las diferentes afecciones que su ejecución pudiera causar.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Analiza los servicios afectados por las obras, así como aporta fotografías que definen el estado actual de cada línea de trabajo. Define asimismo la ubicación de casetas de obra, puntos limpios, acopios y señalización de obra. Se cumple, pues, este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

- Accesos a las obras: 1

- Acopios, casetas de obra y punto limpio.: 1

- Análisis del estado actual: 1

- Impacto a la población: 0

- Servicios existentes:

- Vallado y señalización: 1

2. Describe el proceso constructivo de las obras, con análisis de las diferentes fases del mismo y de las medidas de seguridad a implantar.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

Aunque hace un análisis de Gantt muy minucioso, no describe con detalle las unidades de obra ni su proceso constructivo. Por tanto, no se cumple este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

- Proceso constructivo: 0

- Seguridad y Salud: 1

3. Describe las actuaciones que aseguren la calidad de la ejecución del contrato.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Tras aportar los certificados de calidad ISO 9001 nuevamente, se describe un procedimiento de control de calidad, que durante las obras formarán un plan de ensayos y compromiso de laboratorio homologado, aprobado por la Dirección Facultativa. También se define un programa de puntos de inspección, en los distintos materiales y unidades de obra. Se cumple, pues, este criterio

Puntuaciones intermedias:

- Certificados ISO 9001: 1

- Control de compras y recepción de materiales: 1

- Definición de inspecciones y ensayos: 1



- *Definición de laboratorios: 1*

4. Determina las soluciones técnicas y materiales, con indicación de marcas y modelos en su caso, que van a ser ejecutados en la obra.

- **Estado:** *Cumplido*

- **Motivación:**

Aporta marcas, modelos y fichas técnicas de los diferentes materiales a emplear, así como los suministradores. Cumple, por tanto, este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

5. Describe las actuaciones previas a la recepción de las obras..

- **Estado:** *Cumplido*

- **Motivación:**

Describe la documentación de fin de obra a aportar tras la finalización de las mismas, así como establece los ensayos e inspecciones visuales de diferentes unidades de obra. No define limpieza de obra. Se cumple este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

- *Aporte de documentación: 1*

- *Inspección de unidades ejecutadas y ensayos: 1*

- *Limpieza de obra: 0*

CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.

Items totales: 16

Número de items cumplidos: 12

Puntuación del criterio: 37.5

La valoración ha sido realizada conforme a los siguientes condicionantes:

1. Analiza la implantación de la obra a partir de las diferentes afecciones que su ejecución pudiera causar.

- **Estado:** *Cumplido*

- **Motivación:**

Analiza ciertos aspectos previos como la ubicación de los acopios y casetas o los servicios existentes, incluso proponen instalaciones auxiliares de iluminación en caso de ser necesarias, así como otras medidas para mitigar la afección a la población, pero no hace análisis alguno del estado actual o de los accesos a la obra, entre otros. Se acepta el criterio.



- **Puntuaciones intermedias:**
- *Accesos a las obras: 0*

- *Acopios, casetas de obra y punto limpio.: 1*

- *Análisis del estado actual: 0*

- *Impacto a la población: 1*

- *Servicios existentes: 1*

- *Vallado y señalización: 1*

2. Describe el proceso constructivo de las obras, con análisis de las diferentes fases del mismo y de las medidas de seguridad a implantar.

- **Estado:** *Cumplido*

- **Motivación:**
Realiza una descripción muy detallada del proceso constructivo de cada unidad de obra, por fases, así como las medidas de seguridad a adoptar durante las obras. Se cumple, pues, este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**
- *Proceso constructivo: 1*

- *Seguridad y Salud: 1*

3. Describe las actuaciones que aseguren la calidad de la ejecución del contrato.

- **Estado:** *Cumplido*

- **Motivación:**
Se presenta en la memoria un Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC), para las principales unidades de obra, así como en los aspectos organizativos y técnicos de la empresa y de la propia obra. Identifica, en este sentido, las unidades de obra y materiales sometidas a control, así como los ensayos a realizar según la normativa vigente definiéndolos mediante un plan de ensayos. Por último, el PAC incluye el control de obra terminada y auditorías de calidad durante y tras la ejecución de las obras.

- **Puntuaciones intermedias:**
- *Certificados ISO 9001: 1*

- *Control de compras y recepción de materiales: 1*

- *Definición de inspecciones y ensayos: 1*

- *Definición de laboratorios: 1*



4. Determina las soluciones técnicas y materiales, con indicación de marcas y modelos en su caso, que van a ser ejecutados en la obra.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

Incluye un cuadro de proveedores de las principales unidades de obra, pero no aporta marcas ni modelos y fichas técnicas de los mismos. No cumple, pues, este criterio.

5. Describe las actuaciones previas a la recepción de las obras.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

La memoria define un protocolo a seguir para la recepción de las obras. Asimismo, define las actuaciones a llevar a cabo en caso de que los informes técnicos sean desfavorables. Sin embargo, aunque esta parte está muy elaborada, no contempla otras actuaciones como la limpieza de las obras. Aún así, se considera cumplido este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

- Aporte de documentación: 1

- Inspección de unidades ejecutadas y ensayos: 1

- Limpieza de obra: 0

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Items totales: 16

Número de items cumplidos: 6

Puntuación del criterio: 3.75

La valoración ha sido realizada conforme a los siguientes condicionantes:

1. Analiza la implantación de la obra a partir de las diferentes afecciones que su ejecución pudiera causar.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

Describe de manera muy general las casetas de obra y recomendaciones sobre acopios y puntos limpios, pero no analiza la obra, ni su impacto en terceros, accesos, afecciones, etc. Por tanto, no se cumple este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

- Accesos a las obras: 0

- Acopios, casetas de obra y punto limpio.: 0

- Análisis del estado actual: 0

- Impacto a la población: 0



- Servicios existentes: 0
- Vallado y señalización:

2.- Describe el proceso constructivo de las obras, con análisis de las diferentes fases del mismo y de las medidas de seguridad a implantar.

- **Estado:** Incumplido
- **Motivación:**
No analiza el proceso constructivo, por lo que no se cumple este criterio.
- **Puntuaciones intermedias:**
- Proceso constructivo: 0
- Seguridad y Salud: 1

3.- Describe las actuaciones que aseguren la calidad de la ejecución del contrato.

- **Estado:** Incumplido
- **Motivación:**
Aunque hace una descripción del plan de control de calidad a implantar, no describe los ensayos y unidades de obra a controlar, así como tampoco establece un laboratorio homologado para ejecutarlo. Por tanto, no se cumple este criterio.
- **Puntuaciones intermedias:**
- Certificados ISO 9001: 1
- Control de compras y recepción de materiales: 1
- Definición de inspecciones y ensayos: 0
- Definición de laboratorios: 0

4.- Determina las soluciones técnicas y materiales, con indicación de marcas y modelos en su caso, que van a ser ejecutados en la obra..

- **Estado:** Incumplido
- **Motivación:**
Únicamente define la marca de las luminarias, sin tener en cuenta el resto de unidades de obra. Tampoco aporta fichas técnicas, por lo que no se cumple este criterio.

5. Describe las actuaciones previas a la recepción de las obras.

- **Estado:** Cumplido
- **Motivación:**
Aunque de manera muy somera, describe las acciones a realizar tras la finalización de las obras, por lo que se cumple este criterio.



- **Puntuaciones intermedias:**
- Aporte de documentación: 1
- Inspección de unidades ejecutadas y ensayos: 0
- Limpieza de obra: 1

UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12

Items totales: 16

Número de items cumplidos: 8

Puntuación del criterio: 25.0

La valoración ha sido realizada conforme a los siguientes condicionantes:

1. Analiza la implantación de la obra a partir de las diferentes afecciones que su ejecución pudiera causar.

- **Estado:** Cumplido

Motivación:

Debido a las bajas necesidades de acopio y residuos de materiales, así como de trabajadores en hora punta de la jornada, no será necesario establecer un emplazamiento para instalaciones generales y auxiliares tales como oficina, comedor, vestuarios, aseos, etc. También contempla aspectos como la afección a terceros o la señalización de obra. Aunque no contempla otras cosas como el estado actual, se considera cumplido este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**
- Accesos a las obras: 0
- Acopios, casetas de obra y punto limpio.: 1
- Análisis del estado actual: 0
- Impacto a la población: 1
- Servicios existentes: 0
- Vallado y señalización: 1

2. Describe el proceso constructivo de las obras, con análisis de las diferentes fases del mismo y de las medidas de seguridad a implantar.

- **Estado:** Cumplido

Motivación:

Describe el proceso constructivo detallado de todas las unidades de obra y fases constructivas, con las medidas de seguridad y salud correspondientes. Cumple, pues, este criterio.



- **Puntuaciones intermedias:**
- *Proceso constructivo: 1*

- *Seguridad y Salud: 1*

3. Describe las actuaciones que aseguren la calidad de la ejecución del contrato.

- **Estado:** *Incumplido*

- **Motivación:**

Presenta un procedimiento interno de control de calidad muy elaborado, pero no específico para la obra. Por tanto, no se cumple este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

- *Certificados ISO 9001: 1*

- *Control de compras y recepción de materiales: 1*

- *Definición de inspecciones y ensayos: 0*

- *Definición de laboratorios: 0*

4. Determina las soluciones técnicas y materiales, con indicación de marcas y modelos en su caso, que van a ser ejecutados en la obra.

- **Estado:** *Incumplido*

- **Motivación:**

Unicamente aporta fotografías de los modelos de luminarias a instalar, sin especificar otras unidades de obra o aportar fichas técnicas. No se cumple, pues, este criterio.

5. Describe las actuaciones previas a la recepción de las obras..

- **Estado:** *Incumplido*

- **Motivación:**

Unicamente especifica la documentación a aportar después de las obras, sin especificar nada más sobre limpieza o ensayos finales. Por tanto, no se cumple este criterio.

- **Puntuaciones intermedias:**

- *Aporte de documentación: 1*

- *Inspección de unidades ejecutadas y ensayos: 0*

- *Limpieza de obra: 0*

Criterio 2

ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Puntuación del criterio: 15



La valoración ha sido realizada conforme a los siguientes condicionantes:

1. Reciclaje, reutilización y recuperación de materiales.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Se plantea el uso de material reciclado en obra siempre que sea posible, así como utilizar materiales susceptibles de reciclaje. Se cumple, pues, este criterio.

2. Medidas de ahorro energético.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Define medidas generales de ahorro energético adecuadas a este tipo de obras, por lo que se cumple este criterio.

3. Regeneración de espacios.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Se llevará a cabo una limpieza de los rincones ocupados temporalmente, así como de la parcela donde se ubican las casetas de obra. También se indica una repoblación con flora autóctona del espacio ajardinado en caso necesario. Se cumple, pues, este criterio.

4. Indicación de vertederos autorizados donde se van a trasladar los materiales usados, excedentes o procedentes de demolición o derribos.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

Define la planta donde se van a llevar los residuos inertes, pero no define planta alguna para el reciclaje de las luminarias a desmontar, que es lo más importante en esta obra. No cumple, pues, este criterio.

**UNION TEMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO S.A. Y
MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1992**

Puntuación del criterio: 0

La valoración ha sido realizada conforme a los siguientes condicionantes:

1. Reciclaje, reutilización y recuperación de materiales.

- **Estado:** Incumplido



- **Motivación:**

No establece ningún tipo de información al respecto, por lo que no cumple este criterio.

2. Medidas de ahorro energético.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

No establece ningún tipo de información al respecto, por lo que no cumple este criterio.

3. Regeneración de espacios.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

No establece ningún tipo de información al respecto, por lo que no cumple este criterio.

4. Indicación de vertederos autorizados donde se van a trasladar los materiales usados, excedentes o procedentes de demolición o derribos.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

No establece ningún tipo de información al respecto, por lo que no cumple este criterio.

ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.

Puntuación del criterio: 15

La valoración ha sido realizada conforme a los siguientes condicionantes:

1. Reciclaje, reutilización y recuperación de materiales.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Se establece la prioridad de uso de materiales reciclados y/o reutilizados, siempre dentro de lo posible. Presenta una tabla de identificación de los residuos, para su recogida en origen en obra. Indica, de los residuos generados, cuáles son susceptibles de reutilización o reciclado. Se cumple, pues, este criterio.

2. Medidas de ahorro energético.

- **Estado:** Cumplido



- **Motivación:**

Define medidas generales de ahorro energético adecuadas a este tipo de obras, por lo que se cumple este criterio

3. Regeneración de espacios.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Dado que las obras se ubican en entornos urbanos, la regeneración de espacios se limitan a las parcelas donde se ubican las casetas de obra y acopios. En este sentido, la impermeabilización de estas zonas se considera adecuada junto con su posterior limpieza y replantación. Se cumple, pues, este criterio.

4. Indicación de vertederos autorizados donde se van a trasladar los materiales usados, excedentes o procedentes de demolición o derribos..

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

Aunque indica plantas de tratamiento para residuos inertes, no indica planta alguna para los residuos de la luminarias desmontadas. No se cumple, pues, este criterio.

CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.

Puntuación del criterio: 10

La valoración ha sido realizada conforme a los siguientes condicionantes:

1. Reciclaje, reutilización y recuperación de materiales.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Plantea la recuperación, prevista en proyecto, de las luminarias, columnas y báculos que se encuentren en buen estado. Se cumple, pues, este criterio.

2. Medidas de ahorro energético.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Define medidas generales de ahorro energético adecuadas a este tipo de obras, por lo que se cumple este criterio.

3. Regeneración de espacios..

- **Estado:** Incumplido



- **Motivación:**

La memoria propone proteger las zonas de instalación auxiliares y punto limpio con láminas tipo geotextil para evitar la contaminación de los suelos en caso de vertidos accidentales. Aunque esto es una medida de protección, no considera la regeneración del espacio mediante limpiezas o replantaciones. No se cumple, pues, este criterio

4. Indicación de vertederos autorizados donde se van a trasladar los materiales usados, excedentes o procedentes de demolición o derribos.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

Aunque menciona algunas plantas de gestión de residuos, no indica claramente donde va a llevar las luminarias que se van a desmontar y no reutilizables. No cumple, pues, este criterio.

PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

Puntuación del criterio: 15

La valoración ha sido realizada conforme a los siguientes condicionantes:

1. Reciclaje, reutilización y recuperación de materiales.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

La mercantil se marca como objetivos el incremento progresivo de la compra y utilización de materiales de construcción reciclados, establecer un porcentaje económico para la adquisición de productos con etiqueta ecológica y ambientalmente correctos. Se cumple, por tanto, este criterio.

2. Medidas de ahorro energético.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Define medidas generales de ahorro energético adecuadas a este tipo de obras, por lo que se cumple este criterio.

3. Regeneración de espacios.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

La regeneración de los espacios afectados la llevan a cabo con revisiones periódicas de la zona, limpieza de fin de obra y reparación de los posibles daños causados. Se considera suficiente y por tanto se cumple este criterio.



4. Indicación de vertederos autorizados donde se van a trasladar los materiales usados, excedentes o procedentes de demolición o derribos.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

Aunque nombra algunos gestores de residuos de la zona, todos ellos son para elementos inertes. No establece la planta donde llevar el principal residuo generado, que son las luminarias a desmontar. No se cumple, pues, este criterio.

UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12

Puntuación del criterio: 10

La valoración ha sido realizada conforme a los siguientes condicionantes:

1. Reciclaje, reutilización y recuperación de materiales.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Se establece por parte de la mercantil como alternativa preferente utilizar en gran proporción, y siempre dentro de lo posible, productos que vengan de un proceso de reciclado o reutilización. Se cumple, pues, este criterio.

2. Medidas de ahorro energético.

- **Estado:** Cumplido

- **Motivación:**

Define medidas generales de ahorro energético adecuadas a este tipo de obras, por lo que se cumple este criterio.

3. Regeneración de espacios.

- **Estado:** Incumplido

- **Motivación:**

Establece una serie de medidas para prevenir la contaminación y la ocupación excesiva de espacio, indicando los posible impactos negativos de la ubicación de las castas y acopios, pero no define medida alguna para la regeneración de estos espacios una vez finalizadas las obras. Por tanto, no cumple este criterio.

4. Indicación de vertederos autorizados donde se van a trasladar los materiales usados, excedentes o procedentes de demolición o derribos.

- **Estado:** Cumplido



- **Motivación:**

Aporta listado de las plantas donde llevar los residuos inertes, y también planta (en este caso organismo) de gestión de las luminarias a desmontar. Se cumple, pues, este criterio.

Valoración de los criterios sujetos a juicio de valor.

Resumen de la puntuación por licitador/criterio y sumatorio, ordenado de mayor a menor.

Licitador	Puntos Criterio 1	Puntos Criterio 2	Total Puntos
ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	48.75	15	63.75
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	37.5	10	47.5
UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12	25.0	10	35.0
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U	18.12	15	33.12
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	3.75	15	18.75
UNION TEMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1992	0.0	0	0.0

La presente evaluación se hará pública en el acto en el que se proceda a la apertura del sobre que contenga los elementos de la oferta que se valorarán mediante la mera aplicación de fórmulas”

V.- Certificado de la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 12 de diciembre de 2023, CSV: 56PQFPJELT2LFZNDGMQRMS6SX, que en la parte que aquí interesa, dice así:

“[...]

Hacer suyo el informe de valoración de criterios sometidos a juicios de valor, suscrito por el Comité de Expertos, de fecha de fecha 11 de diciembre de 2023, CSV: AZMT9HMQZ4RC4QZA4YNHXZPML.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre/archivo electrónico B), resultando lo siguiente:

PLICA presentada por la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L

Adjunta los siguientes documentos en el sobre/archivo electrónico B):



- OFERTA ECONÓMICA:

"[...]"

Que oferto como precio del contrato una baja de 0,85 % (cero coma ochenta y cinco por ciento) a aplicar al Lote 9."

PLICA presentada por la mercantil **CONSTRUCCIONES URDECON, S.A**

Adjunta los siguientes documentos en el sobre/archivo electrónico B):

- OFERTA ECONÓMICA:

"[...]"

Que oferto como precio del contrato una baja del CERO POR CIENTO (0,00 %) a aplicar al LOTE 9 EXP N.º 3682/2023. DENOMINADO: Contratación de las "Obras de renovación de alumbrado público del casco urbano y el resto de La Mata financiada por la Diputación de Alicante, según expediente 38799/2020 (AM-55501-L09-CB)" - Exp: del proyecto 3682/2023."

PLICA presentada por la mercantil **ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**

Adjunta los siguientes documentos en el sobre/archivo electrónico B):

- OFERTA ECONÓMICA:

"[...]"

Que oferto como precio del contrato una baja de 1,00 % (uno por ciento) a aplicar al Lote 9."

PLICA presentada por la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.:**

Adjunta los siguientes documentos en el sobre/archivo electrónico B):

- DECLARACIÓN

- DECLARACIÓN

- OFERTA ECONÓMICA:

"[...]"

Que oferto como precio del contrato una baja de 0,00 % (cero por ciento)."

PLICA presentada por la mercantil **UTE GONZALEZ SOTO SA Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1982**

Adjunta los siguientes documentos en el sobre/archivo electrónico B):



- OFERTA ECONÓMICA.

"[...]"

Que oferto como precio del contrato una baja de un CERO por ciento (0 %) a aplicar al Lote 9"

PLICA presentada por la mercantil **UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12**

Adjunta los siguientes documentos en el sobre/archivo electrónico B):

- OFERTA ECONÓMICA:

"[...]"

Que oferto como precio del contrato una baja de UNO CON VEINTICINCO POR CIENTO (1,25 %) a aplicar al Lote 9."

A su vista, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de **cinco**, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

Solicitar a D. Víctor M. Costa Mazón, informe técnico que deberá contener valoración de las ofertas, relacionadas en orden decreciente atendiendo a dicha valoración, ello de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos con propuesta de adjudicación."

VI.- Informe de valoración de ofertas sujetas a criterios objetivos, suscrito por el Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios, de fecha 20 de diciembre 2023 y CSV: 9QCXS7ASMQ3FTLZWPPQP6DQ7E, que se transcribe en la parte que interesa:

"[...]"

INFORME

Es objeto del presente informe la valoración de las ofertas sujetas a criterios objetivos, una vez realizada la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor por el Comité de Expertos, todo ello conforme al procedimiento previsto en la cláusula 10.2.10 del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CELEBRACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA POR URGENCIA, DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (PCAP), aprobado con fecha 17 de marzo de 2022, CSV PN4L44YTLND95EYS3TXQGYLRS, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2022, según consta en el Certificado emitido por el Secretario con la misma fecha y CSV 3HSAPWZAPKRSWEHQ4273G6S7H.

Así mismo, se incorpora sumatorio de los puntos obtenidos por cada licitador conjuntamente con los obtenidos en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor:

1. Datos de la licitación

Según consta en el certificado de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de



diciembre de 2023 (CSV: 56PQFPJELT2LFZNDGMQRMS6SX), las empresas invitadas han presentado el oportuno sobre B a la licitación.

Empresas invitadas	Fecha de invitación	Fecha de apertura de ofertas sobre A	Fecha de apertura de ofertas sobre B
ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	08/08/2023	23/08/2023	12/12/2023
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.			
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.			
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA.			
UNION TEMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO SA Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1982			
UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12 (SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, S.L.U. // EIFFAGE ENERGIA, S.L.U // AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.)			

2. Puntuación obtenida en los criterios sujetos a juicio de valor

En informe de valoración realizada por el Comité de Expertos, de fecha 11 de diciembre de 2023, (CSV: AZMT9HMQZ4RC4QZA4YNHXZPML), se obtuvo la siguiente puntuación obtenida por adjudicatario ordenada de mayor a menor:

LICITADOR	SAJV-1	SAJV-2	PUNTUACIÓN SAJV
ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	48,75	15,00	63,75
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	37,50	10,00	47,50
UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12	25,00	10,00	35,00
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU	18,12	15,00	33,12
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	3,75	15,00	18,75
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO S.A. Y MONTAJES ELÉCTRICOS LLAMAS, S.L., LEY 18/1992	0,00	0,00	0,00

3. Puntuación obtenida en la oferta sujeta a criterios objetivos

Según dispone el epígrafe 2.10.2 del PCAP, corresponde al Director General de Urbanismo, Proyectos e Infraestructuras y Servicios Básicos, la evaluación las ofertas sujetas a criterios evaluables mediante fórmulas.



Según epígrafe 21 del Cuadro de Características Técnicas, el criterio no sujeto a juicio de valor, consistente en baja en el precio de licitación, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, distribuidos en función del porcentaje ofertado.

Los licitadores han presentado la oferta económica válida que a continuación se indica y a la que corresponde la siguiente puntuación:

LICITADOR	BAJA (%)	PRECIO	PUNTUACIÓN	¿Incorre en baja temeraria?
ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	0,85	747.820,08	2,125	No
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	0,00	754.231,04	0,000	No
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU	1,00	746.688,73	2,500	No
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	0,00	754.231,04	0,000	No
UNION TEMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1992	0,00	754.231,04	0,000	No
UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12	1,25	744.803,15	3,125	No

4. Sumatorio de la Puntuación obtenida.

En los cuadros siguientes se indican la suma de la puntuación obtenida por cada licitador por integración de la totalidad de los criterios de valoración y la puntuación total ordenada de mayor a menor.

4.1. Puntuación parcial por criterio y puntuación total

LICITADOR	JUICIO DE VALOR			OBJETIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
	SAJV-1	SAJV-2	PUNTUACIÓN SAJV	PUNTUACIÓN	
ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	48,750	15,000	63,750	2,125	65,875
CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	37,500	10,000	47,500	0,000	47,500
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU	18,120	10,000	28,120	2,500	30,620



PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	3,750	15,000	18,750	0,000	18,750
UNION TEMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1992	0,000	15,000	15,000	0,000	15,000
UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12	25,000	0,000	25,000	3,125	28,125

4.2. Puntuación total ordenada de mayor a menor

LICITADOR	BAJA %	PRECIO	PUNTUACIÓN TOTAL
ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	0,85	747.820,08	65,88
CONSTRUCCIONES URDECON	0,00	754.231,04	47,50
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU	1,00	746.688,73	30,62
UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12	1,25	744.803,15	28,13
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	0,00	754.231,04	18,75
UNION TEMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO S.A. Y MONTAJES ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1992	0,00	754.231,04	15,00

5. Oferta mejor valorada y propuesta de adjudicación

La oferta mejor valorada ha resultado ser la presentada por la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L., con un total de 65,88 puntos y un importe de adjudicación de 747.820,08 € (IVA excluido), por lo que procede propuesta de adjudicación a la citada mercantil, previo requerimiento de documentación conforme a lo previsto en el epígrafe 2.10.2 del PCAP, que dispone lo siguiente:

“La Directora General de Contratación, a la vista el informe de valoración, realizará requerimiento a la mercantil cuya oferta hubiere resultado mejor valorada para que aporte en el plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el envío de la notificación o del aviso de notificación, la siguiente documentación:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva cuando así se haya dispuesto en el Documento de Licitación, acorde con el epígrafe 24 del CCT para el lote correspondiente.
- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si procede, a fin de mantener actualizada



- la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.
- Declaración expresa del personal que va a prestar el servicio.
 - Acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución”.

6. Documentación a requerir al adjudicatario propuesto

6.1. Importe de adjudicación

El importe de adjudicación, teniendo en cuenta la baja ofertada por la mercantil propuesta como adjudicataria ABALA INFRAESTRUCTURAS S.L. sería el siguiente:

Conceptos	B.I.	IVA	TOTAL
Importe de licitación	754.231,04	158.388,52	912.619,56
baja ofertada 0,85%	6.410,96	1.346,30	7.757,27
Importe de adjudicación	747.820,08	157.042,22	904.862,29

6.2. Garantía definitiva

Según epígrafe 24 del CCT: La garantía definitiva responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco y de los sistemas dinámicos de adquisición, como del contrato basado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP la garantía definitiva ha sido fijada estimativamente a partir del valor estimado anual de licitación, por lo que para la ejecución de cada contrato basado no será necesaria prestación de garantía alguna. No obstante lo anterior, será de aplicación el párrafo segundo del punto 5 del citado artículo 107 de la LCSP, respecto de la actualización de las garantías.

- La garantía definitiva aportada por los adjudicatarios del Lote 9 del AM 55501/2021 asciende a 25.000,00 €
- La garantía correspondiente al presente contrato basado, y resto de importe respecto de la garantía inicial, serían los siguientes:

CONCEPTOS	IMPORTES
Base Imponible del importe de adjudicación	747.820,08
5% de la Base Imponible del importe de adjudicación	37.391,00
Importe de la Garantía del CB n.º 39534/2023, en ejecución del Lote 9	31.433,95
Suma garantías CB del Lote 9 a favor del licitador propuesto como adjudicatario (a)	68.824,95
Garantía depositada como adjudicatario del Lote 9 (b)	25.000,00
Garantía complementaria depositada en el CB en ejecución del Lote 9 n.º 39534/2023 (c)	6.433,95
Garantía complementaria a depositar (a)-(b)-(c)	37.391,00



6.3. Condiciones especiales de ejecución

Según se establece en los epígrafes 23 del CCT y 39 del Documento de Licitación, se dispondrá de estudiantes en prácticas de cualquier especialidad o titulación requerida para la ejecución del contrato basado, en número de 2 para el Lote 9.

Por lo expuesto:

1. La oferta mejor valorada ha resultado ser la presentada por la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L., con un total de 65,88 puntos y un importe de adjudicación de 747.820,08 € (IVA excluido)
1. El importe de adjudicación del presente contrato basado, en base al 0,85% de baja ofertada por el licitador propuesto como adjudicatario, ascendería a:
B.I. $747.820,08 \text{ €} + 132.022,57 \text{ € IVA} = 760.701,48 \text{ €}$
2. Procede requerir actualización de la garantía para la ejecución del presente contrato basado en el Lote 9, en la cuantía de 37.391,00 €.
3. Las condiciones especiales de ejecución quedan fijadas en los pliegos en 2 estudiantes en prácticas para el lote 9.

Es cuanto informo a los efectos oportunos”

VII.- Certificado de la Mesa de Contratación de fecha 22 de diciembre de 2023, CSV: 53W3H4EK5MCARJWLXT6E7Q747, cuya parte dispositiva dice así:

“1º.- Hacer suyo el informe de valoración de ofertas sujetas a criterios objetivos, suscrito por el Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, D. Victor M. Costa Mazón, de fecha 20 de diciembre de 2023, CSV: 9QCXS7ASMQ3FTLZWPPQP6DQ7E, con la siguiente clasificación por orden decreciente, de las proposiciones presentadas para la CONTRATACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO Y EL RESTO DE LA MATA FINANCIADA POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, SEGÚN EXPEDIENTE 38799/2020 (AM-55501-L09-CB):

LICITADOR	BAJA %	PRECIO	PUNTUACIÓN TOTAL
ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	0,85	747.820,08	65,88
CONSTRUCCIONES URDECON	0,00	754.231,04	47,50
ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU	1,00	746.688,73	30,62
UTE TORREVIEJA LOTES 9 A 12	1,25	744.803,15	28,13
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA SA	0,00	754.231,04	18,75
UNION TEMPORAL DE EMPRESAS GONZALEZ SOTO S.A. Y MONTAJES	0,00	754.231,04	15,00



ELECTRICOS LLAMAS, S.L. LEY 18/1992			
-------------------------------------	--	--	--

2º.- Proponer adjudicataria del contrato basado denominado “**CONTRATACIÓN DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO Y EL RESTO DE LA MATA FINANCIADA POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, SEGÚN EXPEDIENTE 38799/2020 (AM-55501-L09-CB)**”, del acuerdo marco de obras (expte. n.º 55501/2021), a la mercantil **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, siendo el precio del contrato basado, de una baja del 0,85 %, quedando de la siguiente manera:

Conceptos	B.I.	IVA	TOTAL
Importe de licitación	754.231,04	158.388,52	912.619,56
baja ofertada 0,85%	6.410,96	1.346,30	7.757,27
Importe de adjudicación	747.820,08	157.042,22	904.862,29

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe de valoración suscrito por el Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, D. Victor M. Costa Mazón, de fecha 20 de diciembre de 2023, CSV: 9QCXS7ASMQ3FTLZWPPQP6DQ7E.

3º.- De conformidad con el apartado 2.10.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco de obras (expte. n.º 55501/2021), aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2022 (CSV: 3HSAPWZAPKRSWEHQ4273G6S7H), la Directora General de Contratación, a la vista el informe de valoración, realizará requerimiento a la mercantil cuya oferta hubiere resultado mejor valorada para que aporte, en el plazo de tres (3) días, la documentación detallada en el mentado apartado:

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva cuando así se haya dispuesto en el Documento de Licitación, acorde con el epígrafe 24 del CCT para el lote correspondiente, por importe de **37.391,00 €**
- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si procede, a fin de mantener actualizada la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.
- Declaración expresa del personal que va a prestar el servicio.
- Acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, a saber dos estudiantes en prácticas para el lote 9.”

VIII.- Requerimiento de documentación al propuesto adjudicatario, suscrito por la Sra. Directora General de Contratación, de fecha 2 de enero de 2024, CSV: AZQNFCSXECTE7EKH32MSFW4Z9.

IX.- Documentación presentada por la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L., bajo registro de entrada número 2024-E-RE-554 , de fecha 3 de enero de 2024, a fin de acreditar la documentación requerida con fecha 2 de enero de 2024.

X.- Informe técnico suscrito por el Director General de Urbanismo, Proyectos,



Infraestructuras y Servicios, de fecha 11 de enero de 2024 y CSV: 34YRZAS77Y3MZQ9PDMW3H7DW6, que dice así:

“(…)

Asunto respecto del cual, **INFORMO:**

- **SOBRE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

El detalle de la documentación requerida en la que se relaciona a continuación:

- *Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva cuando así se haya dispuesto en el Documento de Licitación, acorde con el epígrafe 24 del CCT para el lote correspondiente.*
- *La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si procede, a fin de mantener actualizada la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.*
- *Declaración expresa del personal que va a prestar el servicio.*
- *Acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:*

- **SOBRE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO**

En el cuadro siguiente se relaciona la documentación aportada por la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L, con indicación de si cumple con los requisitos exigidos:

DOCUMENTO DE LICITACIÓN			
<i>Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva cuando así se haya dispuesto en el Documento de Licitación, acorde con el epígrafe 24 del CCT para el lote correspondiente (garantía complementaria)</i>	<i>Garantía definitiva depositada en licitación del lote 9: 25.000 €. + 6.433,95 € (complementaria contrato en ejecución del Lote 9) = 31.433,95 €</i>	<i>SI</i>	
	<i>Valor estimado del CB: 747.820,08 € * 5% = 37.391,00€</i>		
	<i>Garantía complementaria a depositar: 37.391,00 €</i>		
<i>Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social</i>	<i>Aportan Certificado positivo de AGT y solicitud de certificado de no débitos con el Ayto. de Torrevieja</i>	<i>SI</i>	
	<i>Aportan Certificado positivo de S. Soc</i>	<i>SI</i>	
	<i>Aportar certificado no deudas con Ayto</i>	<i>NO</i>	
<i>Declaración expresa del personal que va a prestar el servicio.</i>	<i>Aporta declaración con nombres y acreditación de la cualificación del personal</i>	<i>SI</i>	



<p>Acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: 4 estudiantes en prácticas</p>	<p><i>Aporta declaración responsable: Que dispone de un convenio de formación suscrito con la Universidad de Alicante, que se adjunta a la presente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2.16 del PCAP.</i></p> <p><i>Que se compromete a, en caso de resultar adjudicatario del presente contrato, a disponer de 2 estudiantes en prácticas de cualquier especialidad o titulación requerida para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el epígrafe 23 del CCT.</i></p>	<p>SÍ</p>	<p><i>Extremo que se comprobará en ejecución del contrato</i></p>
---	---	-----------	---

Por lo expuesto en los fundamentos legales y comprobada la documentación aportada por la mercantil propuesta como adjudicataria, la misma NO cumple los requisitos establecidos en el CCT y epígrafe 2.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en los siguientes términos:

- *Debe aportar certificado de no deudas con el Ayuntamiento de Torrevieja Es cuanto informo a los efectos oportunos."*

XI.- Resolución n.º 2024-0346, del Sr. Concejal Delegado de Contratación de fecha 18 de enero de 2024, CSV: 66KTKK76REAGNTYP9WQDNRF5, cuya parte dispositiva dice así:

"(...)

*1º.- Conceder a la mercantil **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este acuerdo, proceda a subsanar, en el expediente de contratación del contrato basado para la **"Contratación de las obras de renovación de alumbrado público del casco urbano y el resto de La Mata financiada por la Diputación de Alicante, según expediente 38799/2020 (AM-55501-L09-CB)"**, lo siguiente:*

Certificado de no deudas con el Ayuntamiento de Torrevieja

2º.- Comunicar este acuerdo a la interesada."

XII.- Documentación presentada por la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L., bajo registro de entrada número 2024-E-RE-5705, de fecha 22 de enero de 2024, a fin de acreditar la documentación requerida por Resolución n.º 2024-0346, del Sr. Concejal Delegado de Contratación .

XIII.- A la vista de la documentación presentada por la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L., bajo registro de entrada número 2024-E-RE-554, de fecha 3 de enero de 2024 y del certificado de no deudas con este Ayuntamiento, presentado por la interesada, bajo registro de entrada número 2024-E-RE-5705, de fecha 22 de enero de 2024, resulta ser, que la citada mercantil cumple con la documentación requerida con fecha 2 de enero de 2024, CSV: AZQNFCSXECTE7EKH32MSFW4Z9.



Todos los documentos reseñados pueden consultarse en la dirección:
<https://torrevieja.sedelectronica.es>

LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).

Memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas general, cuadro de características técnicas, documento de licitación y pliego de cláusulas administrativas, del Acuerdo Marco de Obras, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2022, CSV: 3HSAPWZAPKRSWEHQ4273G6S7H.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Para la adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

COMPETENCIA:

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudique el contrato basado que nos ocupa.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente **propuesta de resolución**:

1º.- Adjudicar el contrato basado denominado "**Contratación de las obras de renovación de alumbrado público del casco urbano y el resto de La Mata financiada por la Diputación de Alicante, según expediente 38799/2020 (AM-55501-L09-CB)**", del acuerdo marco de obras (expte. n.º 55501/2021), Lote 9, a la mercantil **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, siendo el precio del contrato basado, de una baja del 0,85 %, quedando de la siguiente manera:



Conceptos	B.I.	IVA	TOTAL
Importe de licitación	754.231,04	158.388,52	912.619,56
baja ofertada 0,85%	6.410,96	1.346,30	7.757,27
Importe de adjudicación	747.820,08	157.042,22	904.862,29

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe de valoración suscrito por el Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, D. Víctor M. Costa Mazón, de fecha 20 de diciembre de 2023, CSV: 9QCXS7ASMQ3FTLZWPPQP6DQ7E, habiendo comprobado que la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L., no tiene adjudicados y en ejecución más de tres contratos simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.6. del pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco de obras.

El contrato se ejecutará conforme al documento de licitación, anexo al documento de licitación, y los pliegos que rigen el Acuerdo Marco de Obras y a su oferta.

2º.- Comunicar a la mercantil **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, que el acuerdo de adjudicación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Comunicar este acuerdo a:
Departamento de Intervención.
D. Víctor Manuel Costa Mazón.
D. Francisco de Borja Guirao Grau.

5º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y a todos los licitadores, indicándoles que, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Y visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por La Interventora General, de fecha 22 de agosto de 2024, con CSV ZNWSJ3HCCLSJKJLZ3M4N3X6LC.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:



1º.- Adjudicar el contrato basado denominado “**Contratación de las obras de renovación de alumbrado público del casco urbano y el resto de La Mata financiada por la Diputación de Alicante, según expediente 38799/2020 (AM-55501-L09-CB)**”, del acuerdo marco de obras (expte. n.º 55501/2021), Lote 9, a la mercantil **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, siendo el precio del contrato basado, de una baja del 0,85 %, quedando de la siguiente manera:

Conceptos	B.I.	IVA	TOTAL
Importe de licitación	754.231,04	158.388,52	912.619,56
baja ofertada 0,85%	6.410,96	1.346,30	7.757,27
Importe de adjudicación	747.820,08	157.042,22	904.862,29

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe de valoración suscrito por el Director General de Urbanismo, Proyectos, Infraestructuras y Servicios Básicos, D. Víctor M. Costa Mazón, de fecha 20 de diciembre de 2023, CSV: 9QCXS7ASMQ3FTLZWPPQP6DQ7E, habiendo comprobado que la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L., no tiene adjudicados y en ejecución más de tres contratos simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.6. del pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco de obras.

El contrato se ejecutará conforme al documento de licitación, anexo al documento de licitación, y los pliegos que rigen el Acuerdo Marco de Obras y a su oferta.

2º.- Comunicar a la mercantil **ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, que el acuerdo de adjudicación, constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

3º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Comunicar este acuerdo a:
Departamento de Intervención.
D. Víctor Manuel Costa Mazón.
D. Francisco de Borja Guirao Grau.

5º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y a todos los licitadores, indicándoles que, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

